BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2589 | **Buenos Aires, Sábado 10 de Mayo de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Abril 25 de 1902.

Visto este expediente, y resultando que de las propuestas presentadas para efectuar el transporte de la correspondencia entre Reconquista y Formosa, la más ventajosa es la de don Gerardo J. Howard; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum*, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con don Gerardo J. Howard, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia, por mensajerias, entre Reconquista y Formosa, pasando por Tapial, Las Garzas, Sombrerito Colonia Ocampo, Tacuaremdi, San Sntonio de Obligado, Las Toscas, El Rabin y la Colonia Avellaneda (esta última servida por un correo á caballo en combinación con la mensajeria), mediante la subvención de trescientos pesos moneda nacional mensuales, ($ 300 m/n).

Art. 2º El presente contrato durará tres años, y queda sugeto á todas las demás cláusulas especificadas en el mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos; repóngase los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—W. ESCALANTE.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Comisario de Policia, en el Territorio de la Pampa Cantral.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1902.

Vista la precedente nota, y en mérito de las razones aducidas,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Comisario de Policia del Territorio de la Pampa Central, á don Antonio P. Pericola, y nómbrase en su reemplazo, á don Emilio A. Masini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando una devolución á don Paul Hallot.

Buenos Aires, Abril 30 de 1902

Visto el presente expediente, por el cual don G. Brener, en representación de don Paul Hallot, manifiesta que por error, solicitó patente de invención por su aparato denominado «Mejoras en frenos para ferrocarriles», por el término de 10 años en vez de los 5 que era el ordenado por su mandante, cuya patente le fué concedida bajo el Nº. 2368, y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don G. Brener, en representación de don Paul Hallot, la devolución que solicita por lo abonado de más, al solicitar patente de invención para un aparato denominado «Mejoras en frenos para ferrocarriles», debiendo la División de Patentes y Marcas, hacer las anotaciones del caso, en lo que respecta al término de la patente de invención concedida á don Paul Hallot,

Art. 2º Librese orden de pago, por separado, por la División de Contabilidad, á favor de don G. Brener, apoderado de don Paul Hallot, por la suma de veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 20,67 m/n), á que asciende lo abonado de más en Tesoreria General, con fecha 9 de Enero del corriente año, según consta del recibo Nº. 32, otorgado por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Previa reposición de sellos, anótese, cúmplase y fecho, vuelva á la División de Patentes y Marcas, para su archivo.

Art. 4º Comuníquese, y publíquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Hasta nueva orden, regirá el tipo de **240 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

HORARIOS PARA COLEGIOS NACIONALES Y ESCUELAS NORMALES, DIRIGIDA Á LOS RECTORES Y DIRECTORES.

Circular Nº. 16.

Buenos Aires, Mayo...de 1902.

Ante este Ministerio, ha sido solicitado por algunos rectores de colegios nacionales y directores de escuelas normales, para que autorice el cambio de horario descontinuo en vigencia, por el de una sóla sesión, pues consideran que el primero presenta en la práctica, inconvenientes serios, variables según las localidades y relacionados con el clima en unas, con las distancias á recorrer en otras, con los hábitos domésticos y sociales, inmodificables por el momento, en unas terceras y á veces, por todas esas circunstancias y otras más reunidas.

Siendo muy dignas de tenerse en cuenta las objeciones hechas al horario discontinuo; no siéndolo menos las formuladas contra el opuesto y dado que la insuficiente experiencia hecha entre nosotros, no autoriza á resolver en definitiva y menos de una manera absoluta é igual para todos, los pueblos de la República, este Ministerio considera que es conveniente adoptar, por ahora, un temperamento que permita solucionar los distintos casos, consultando el pro y el contra en cada uno de ellos.

Por ese motivo, he resuelto autorizar á los señores rectores y directores, para que formulen y apliquen el horario que estimen más ventajoso, lo que hago saber á Ud., á fin de que proceda en consecuencia.

Resuelto por Vd. el horario y sin perjuicio de ponerlo en práctica inmediatamente, en virtud de lo avanzado del año, se servirá someterlo á la aprobación del Ministerio, por intermedio de la Inspección

General, precisando las horas de comenzar y terminar las clases, la duración de las lecciones y recreos, la del intervalo entre la sesión de la mañana y la de la tarde, en el caso de adoptar el discontinuo, así como los cambios que en todos estos detalles introduzca si, por considerarlo necesario, adoptase Vd., un horario en Verano y otro en Invierno.

Tendrá Vd. á bien expresar explícita y ampliamente, todas las razones que, en su concepto, justifiquen la adopción preferente del horario elegido.

Estoy seguro de que el señor Rector, al formular el horario para el establecimiento á su cargo, tendrá en primer término, el bien de los alumnos, en cuanto aquel pueda afectar á su salud física, al aprovechamiento de sus estudios y á los hábitos morales que en ellos debe crear ó robustecer la escuela, y considerará muy secundarios intereses de otro género que se refieran á costumbres, mejorables, de las familias ó á ocupaciones de los profesores, extrañas á la enseñanza. Por lo tanto, cabe esperar que satisfecha así toda reclamación legítima, nada impedirá ya el regular funcionamiento de las clases.

Saluda al señor Rector, atte.

J. R. FERNANDEZ.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 103

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902.

FORMACIÓN CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL HONORABLE CONGRESO.—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902.—Debiendo tener lugar mañana, á las 3 p. m., la solemne apertura del Soberano Congreso de la Nación, para las sesiones del 41º periodo legislativo,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Mañana, á las 2 y 30 p. m., se encontrarán formados en traje de parada frente al Palacio de Gobierno, los 1ºs Batallones de los Regimientos 5 y 10 de Infantería de línea, y el Regimiento 9 de Caballería.

2º. El 1er Batallón del Regimiento 5º formado en línea desplegada, apoyará su derecha en el ángulo del Congreso en la calle Victoria, con frente al Este, al que seguirá el 1º del 10 con igual frente. El Regimiento 9 de Caballería formará en batalla, en la calle Rivadavia apoyando su derecha en el ángulo que forma el edificio de la Bolsa, dando frente al Sud.

3º. Nómbrase praa mandar las fuerzas al señor Jefe del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería, Teniente-coronel don Alberto Martinez.

4º. Invítase á los S. S. jefes y oficiales francos de servicios, á concurrir en traje de parada y charreteras, al despacho del que subscribe á objeto de acompañar á S. E. el señor Presidente de la República.

5º. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el día 14 del corriente á las 12.30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa instruida al soldado Rubén Barrionuevo del Regimiento 7 de Caballería, por insubordinación.

Licencias:

Al Mayor don Eufrasio Valdez del Regimiento 2º de Artillería de montaña, por un mes.

Al Subteniente don Calixto García del 1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería de línea, por un mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 8 de Mayo de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferro Carril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE ABRIL DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 29-4-1902	Semana que terminó el 29-4-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros	1 674 32	2.192 82		
Encomiendas y Equipajes	128 37	139 72		
Cargas	3.411 83	3.592 26		
Telegramas	26 62	64 47		
Varios	105 54	201 04		
Total $ m/n	5.346 68	6.190 31		843 63

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semanas dias hasta el 29-4-1902	$ m/n	100.529 42
« « « « 29-4-1901	«	103.324 38
Disminución	$ m/n	2.794 96

Suma anterior	$ m/n	95.182 74
« de la semana	« «	5.346 68
Total	$ m/n	100.529 42

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.580 —	4.091 —		511
Entrada por kilómetro de trenes $	14 93	15 13		0 20
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea $	9 49	10 99		1 50

Publíquese y archívese.—*J. Krause.*

E. Lugones,
Contador

J. Cilley,
Administrador

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINO EL 30 DE ABRIL DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 30-4-1902	Semana que terminó el 30-4-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros $ m/n	4.593 23	3.763 29		
B C Equipajes y encomiendas « «	336 55	225 72		
D Cargas « «	13.636 64	12.814 70		
F Telégrafos « «	279 72	79 56		
F G H I J Varios « «	244 60	335 73		
Total $ m/n	19.450 74	17.219.00	2.231 74	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
17 semanas 1 dia hasta el 30-4-1902	$ m/n	693.820 53
17 « 1 « « » 30-4-1901	« «	731.763 73
Disminución	$ m/n	37.943 20

Suma anterior	$ m/n	674.369 79
« de la semana	« «	19.450 74
Total	$ m/n	693.820 53

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	14.874 —	11.897 —	2.977	
Entrada por kilómetro de tren $	1 31	1 45		0 14
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea $	17 71	15 68	2 03	

Publíquese y archívese.—*J. Krause.*

Octavio S. Guerrico.
Administrador.

O. Roveri.
Contador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á los siete dias del mes de Mayo de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones, sietecientos cincuenta y tres, mil cuatrocientos treinta y seis pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	2.969	b'tes	$	225 049
" 6 " Septiembre " 1890	742	"	"	136.384
" 16 " Octubre " 1891	1.151	"	"	187.125
" 29 " id " 1891	86	"	"	17.200
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	46.958	"	"	103.595
" 8 " " " 1894 sin "	18.815	"	"	870.456
" 20 de Septiembre de 1897	109.944	"	"	1.213.051
Emisión antigua auto'da B. Nac.	6	"	"	408
	180.671	"	$	2.753.436

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, presidente.—*Francisco García.* — *Carlos M. Marenco* —*J. Battaglini*, Tesorero,—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los siete dias del mes de Mayo de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco mil seiscientos cinco pesos, en billetes de emisión menor de 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	113	billetes	$	56 50
« 21 « Agosto « 1890	2.121	«	«	1.060 50
« 20 « Sept'bre « 1897	8.976	«	«	4.488 —
	11.210	«	$	5.605 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, presidente,—*Francisco García*, — *Carlos M. Marenco*.—*J. Battaglini*. Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades com prendidas en la Ley No. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentrificas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v -14- Mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

El 31 del corriente mes de Mayo vence el plazo para el pago de lo siguiente:

Inscripción é inspección, de inquilinatos, conventillos, de vecindad, hoteles, restaurant, casas de lunch, fondas, posadas, casas amuebladas, tambos, cocherias y caballerizas, establecimientos industriales, casas de tolerancia consentidas.

Derecho de Inspección, de máquinas á vapor, kerosene y electricidad.

Los que no dieren cumplimiento, vencido el plazo, incurrirán en la multa del 50 % del valor impuesto.

v-30-Mayo.

SECCIÓN BELGRANO

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1a, Séries 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y 6a; Sección 2a, Séries 1a, 2a y 3a; Sección 7a, Séries 6a y 7a y Sección 8a, Série 7a, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902. — *Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6a de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos alli depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Sección sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante tres meses. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2o. y 3er. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias y las cantidades á proveerse mensualmente serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena. —Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la municipalidad, podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará en la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en un todo de acuerdo con el presente pliego no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-19-Mayo.

Llámase á licitación para la provisión de frazadas de lana blancas y marrones, con destino á los Hospitales Militares. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las frazadas de lana á proveerse son, 600 marrones tipo »Prat» ó similares y 385 blancas, de unas y otras, deberán presentar muestras los señores proponentes, al Almacén Central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66, un dia antes de fijado para la licitación. En las propuestas deberá indicarse el tamaño y peso de cada frazada, y especificar en letra y número el precio de ella. Las propuestas se presentarán en un papel sellado de cinco pesos y una estampilla municipal

de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 400 pesos á la orden de la Intendencia Municipal, la que se devolverá una vez aceptada alguna propuesta.

El licitante cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito hasta 500 pesos en garantía de la obligación que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese a firmar el contrato dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito a que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretaria. v-14-Mayo.

Llámase á licitación para efectuar blanqueos y pinturas en la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Los locales á pintarse son los siguientes:

a) Todo lo que quedó sin pintura y blanqueo á causa de la epidemia viruelenta de 1901.

b) Los locales de la Dirección, Administración, oficina frente á la farmacia, siete oficinas, quince puertas y catorce ventanas, en el pabellón de la Administración.

c) Las piezas de empleados.

d) Todo el pabellón de cocina y despensa.

e) Los pabellones y piezas de zinc provenientes del Hospital Rawson.

Es entendido que en los locales á pintarse, ó blanquearse, se incluyen los cielorrasos, puertas, ventanas, zócalos, etc., y que todo el trabajo se hará á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad.

Las partes que deben blanquearse, serán debidamente raspadas, lijadas y después limpiadas con un escobillón suficientemente fuerte, para dejar su superficie perfectamente limpia. Donde no exista revoque ó se halle en mal estado el actual, ó donde se deteriore por efecto del rayado, á juicio de la Dirección de Arquitectura, se repondrá empleando mezcla de:

1 parte de cal de Córdoba en pasta
3 id arena Oriental mediana,

flatachando convenientemente el revoque.

Las paredes que deban ir pintadas al aceite, y que lo están actualmente, serán debidamente lavadas con soda y bien enmasilladas, antes de pintarlas.

El blanqueo liso será a tres manos, á dos tonos del color que se indique oportunamente. Irán blanqueadas en esta forma las paredes exteriores, las interiores de la salas de enfermos y anexos.

El blanqueo con recuadros será á tres manos á la inglesa, con dos filetes y una faja sencilla. El color se indicará oportunamente. Irán blanqueadas en esta forma: los zaguanes y piezas que actualmente están así.

La pintura de aceite en las paredes, se dará á dos manos y del color que se indique oportunamente dando después una de barniz cristal. Irán en esta forma los zócalos de las salas, piezas y demás que actualmente lo tengan.

Los cielosrrasos de las salas que actualmente se hallan pintadas, llevarán dos manos de pintura al aceite, debiendo ser previamente bien limpiados. Las puertas, ventanas y celosias, antes de ser pintadas se lavarán con potasa, se lijarán y enmasillarán; á los nudos se le pasará goma laca. Todas las puertas de pino, llevarán dos manos de pintura y una de barniz blanco cristal. Las de cedro, en su parte interior irán como las de pino y en su exterior llevarán dos manos de aceite y una de barniz. Los zócalos de madera llevarán dos manos de pintura al aceite, del color que se indique.

El contratista deberá encargarse de las refacciones que requieran las puertas, ventanas ó celosias, ya sea en trabajos de carpintería, como de herrajes, vidrios, etc. Todos los materiales de pintura, á emplearse, deberán ser extranjeros y de primera calidad.

El contratista se encargará de la limpieza general de todos los vidrios, quitando todas las manchas de pintura ó cal, que hubiera. También estará á cargo del contratista, la limpieza de los pisos, que hubiera manchado, efectuando los trabajos.

El precio se dará por todo el trabajo terminado á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad. Deberá fijarse además, precios por metro cuadrado de pintura al aceite, para las paredes, por la pintura de cada puerta, ventana ó celosia para poder así disminuir ó aumentar el presupuesto que se presente en caso que hubiera supresiones ó adicionales.

El plazo para la terminación del trabajo será de sesenta dias hábiles, contados desde la fecha en que se dé la orden del comienzo.

Una vez terminado el trabajo el contratista deberá comunicarlo por escrito á la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad. Si el contratista emplaza material que no fuera aceptable, no respondiendo por lo tanto á las condiciones del presente pliego, será multado con treinta pesos moneda nacional, por cada vez que se le rechazaran.

Sólo se admitirán propuestas de pintores de reconocida capacidad y responsabilidad, á juicio de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad.

Por cada día de atraso en la terminación de los trabajos, el contratista pagará veinte pesos de multa.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañada de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cien pesos moneda nacional á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados, una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de trescientos pesos moneda nacional, en garantia de la buena ejecución del trabajo.

Si el proponente desistiese de la propuesta presentada y aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito de cien pesos.

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere m s ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-16 de Mayo.

Llámase á nueva licitación para la impresión de quinientos títulos «Teatro Colón» del valor de $ 5.000; mil de $ 1.000; ochocientos de $ 500, y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda), para el dia 13 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañada de un certificado de depósito del Banco de la Nación, por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.—*El Secretario.* v-14-Mayo.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento del terreno Municipal situado n la calle Acevedo entre Santa Fe y Güemes, para el dia 12 de Mayo próximo á las 2 p. m.

El arrendamiento será sin término, debiendo abonarse anticipadamente, y el interesado, cuyo oferta fuera aceptada depositará en garantía dos meses de alquiler.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaria. (Oficina de Hacienda).—Abril 29 de 1902.—*El Secretario.* v-12-Mayo.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle *Córdoba entre Centro América y Ecuador*, para el dia 21 de Mayo próximo á las 2 1/4 p. m.

El arrendamiento será sin término y se abonará anticipadamente. El interesado cuya oferta sea aceptada, deberá depositar en garantia dos meses de alquiler.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría (Oficina de Hacienda) —Abril 29 de 1901.—*El Secretario.* v-12-Mayo

---

Llámase á licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas eléctricas en todas las dependencias municipales. Tendrá lugar el dia 13 de Mayo próximo á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Será por cuenta del contratista:

a) Limpieza y desinfección de todos los conductos de desagüe que forman la instalación de cloacas de cada una de las dependencias municipales, W. C., mingitorios, baños, lavatorios, etc.

b) Arreglo de depósitos automáticos, caños de aguas corrientes, canillas, etc.

c) Arreglo de campanillas eléctricas y reposición de sal para las mismas.

d) Desobstrucciones necesarias.

Cada ocho dias se deberá hacer una recorrida general en cada establecimiento, y mensualmente la limpieza y desinfección de lo indicado en A, también en cada establecimiento municipal.

Toda vez que se produzcan interrupciones en el servicio de campanillas eléctricas ú obstrucciones en la red de cloacas, se dará aviso al Empresario para que éste proceda á subsanar el inconveniente con toda premura.

Cada infracción á cualquiera de los artículos anteriores, será multada con diez pesos m/n. por dos veces, á la tercera se dará por rescindido el contrato.

El tiempo de duración de este contrato, será de un año con derecho de parte de la empresa á prolongarlo por otro más si así lo considera oportuno la Municipalidad. Los edificios municipales donde deberá hacerse la conservacion indicada, son los siguientes: — Intendencia Municipal, Casa de la Comisión Municipal, Asistencia Pública, Hospitales, San Roque Rawson, Casa de Aislamiento, Hospicio de las Mercedes, Norte, Pirovano, Teodoro Alvarez, Vecinal de los Corrales, Boca, Desinfección Norte y Sud, Administración General de Limpieza, Corralones de Limpieza Norte y Sud, Buenos Aires, Flores y Belgrano, Depósito de Materiales Bouchard y Corrientes, Pavón y Entre Rios, Dispensario de Salubridad, Lavaderos French, Córdoba y Caseros, Casas de Obreros, Mercados Centro y Plata, Oficina Química Dirección de Alumbrado, Asilos de Mendigos y Nocturno, Laboratorio Pasteur, Casa Municipal de Flores y Belgrano, Mataderos de Belgrano, Dirección General de Paseos, Antigua Dirección de Paseos, Usina Eléctrica de Palermo y Oficina de Recaudación calle Santa Fe y Uriarte.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, depositará cien pesos m/n. en el Banco de la Nación á la orden de la Inten-

dencia en garantía de la buena ejecución del trabajo. El precio se dará, a cobrar una cuota fija y mensual. Buenos Aires Abril 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*—Secretario. v-13-Mayo

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación, por el término de cinco dias, para la confección de 350 trajes de invierno para alienados y 50 id id para asistentes, con destino á la Colonia Nacional de Alienados. El detalle de los artículos puede verse en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, en el Hospicio de Mercedes, Vieytes 301, todos los dias de 8 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1902. v-12-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita por el término de tres dias, contados desde la primera publicación del presente, al dueño ó á los que se consideren con derecho a los treinta fardos de carne salada y cuatro cueros salados, apresados por empleados de la Prefectura General, á bordo del pontón «Tevere», en la noche del veintitrés de Abril próximo pasado, en el paraje denominado «Mal Paso»-Riachuelo, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si en el plazo indicado no comparecieran á la Oficina del subscripto á interponer los reclamos del caso.—Oficina de Sumarios.—Mayo 7 de 1902.—*Antonio L. Marcenaro.* v.-12-Mayo.

Administración General de Impuestos Internos.

Ignorándose quien sea el dueño de los siguientes efectos hallados en contravención á la Ley de Impuestos Internos y su Decreto Reglamentario:

300 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco picado y 16 cajas con 50 cigarros c/u detenidas en la Estación Once de Septiembre—100 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco virginia detenidos en la Estación Retiro (F. C. B. A. y R.)—230 paquetes tabaco alemán, 210 paquetes tabaco virginia, y 210 paquetes tabaco francés con 500 gramos c/u detenidos en la Estación Constitución F. C. S.—200 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco elaborado detenidos en la Estación Once de Septiembre—1 Cajón conteniendo dos fardos de tabaco en hojas con 280 kilos, detenido en la Estación Once de Septiembre—2 cajones con 60 kilos de tabaco en hoja, detenidos en la Estación Constitución—14 bultos con 418 kilos de tabaco en hoja, 29 kilos de palo, 8 kilos de polvo de tabaco y un casco con 200 litros de melazas encontrados en una pieza de casa calle Serrano Nº 1514—416 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco picado y 10 paquetes con 100 cigarros c/u detenidos en la Estación Once de Septiembre -120 paquetes con 500 gramos c/u tabaco picado detenidos en la Estación Once Septiembre—300 paquetes con 100 gramos c/u, 160 paquetes con 500 gramos c/u y 47 kilos de tabacos picados, 10 paquetes con 100 cigarros c/u y 10 paquetes con 50 cigarros c/u detenidos en la Estación Once de Septiembre—184 paquetes de 100 gramos c/u y 49 paquetes de 500 gramos c/u de tabaco negro detenidos en la Estación Once—Cítase por el término de quince dias á quienes se consideren con derecho á la propiedad de dichos efectos, para que dentro de dicho término se presenten á la Oficinas de Sumarios de esta Administración General, calle de Rivadavia Nº. 423.—*Julio C. Esuate,* Jefe de Sumarios. --v-- 20 Mayo.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de Ley 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nºs 46, 65, 156, 308, 439 y 789.
Serie B de $ 500—Nºs 53, 91, 439, 468 y 477.
Serie C de $ 1.000—Nºs 48, 57, 233, 369, 404, 457, 470, 498, 508, 542 y 598.

Atrasados

Serie A—Nºs 206, 255, 257, 491,573 y 664.
» *B*—Nºs 225, 272 y 292.
» *C*—Nºs 45, 104 y 455.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante en la Tesoreria de esta Oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10-Mayo.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduria General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Trinidad S. Osuna, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesoreria General, la cantidad de $ 2.363.51 m/n, por lo cual ha sido declarado deudor al Fisco, por concepto del impuesto de contribución territorial, correspondiente á años atrasados, que percibió la sociedad de la que formaba parte el señor Osuna, por medio de sus agentes, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.—Contaduria General, Mayo 2 de 1902.—*Los Secretarios,* v- 15 Mayo

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Colorado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de La Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1 m. 70 centímetros; manga del plan, 1 m. 15 centímetros; puntal, 0. m. 60 centímetros; tiene 13 pares de curvas, tacos y plan de algarrobo y está pintada de colorado con una cinta verde.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*Luis García.* v-22-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES

Llámase á licitación para el dia 10 de Mayo, a las 2 de la tarde, dada la urgencia del caso, para la provisión de 300 banderas nacionales y 150 astas para las mismas; todo de aduerdo con el pliego de condiciones que estar á disposición de los interesados en la Secretaria de éste Consejo, Paraguay 1661.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1902.—*El Secretario.* v- 12 Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferro Carril Andino.

ADMINISTRACIÓN.

Venta de Hierro viejo para fundición y rieles usados para construcción.

LICITACION

Llámase á licitación para la venta de materiales provenientes de los Talleres y de la renovación de la vía de este ferrocarril, a saber:

1200 toneladas de rieles viejos de hierro, doble, cabeza de 6.40 metros de largo, pesante 27 kilos el metro lineal, ó sea 172.80 kilos, cada riel.

1500 toneladas de hierro viejo para fundición, (sillas rotas de via).

360 toneladas de varillas de hierro, (travesaños de la sillas), de 2.14 de largo y 0.05 ancho por 0.01 y 1/2 de grueso, pesando cada una m s ó menos 10 kilos.

100 toneladas de hierro dulce, (recortes de talleres, etc.)

El tonelage indicado para cada clase de hierro es aproximado.

Se vende este material puesto en vagones del Ferrocarril Andino, y libre de flete, hasta Villa María, Rosario ó Retiro, según convenga al interesado.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, y en papel sellado de un peso por cada foja, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por una suma igual al 5 % del importe de la propuesta, debiendo expresarse en ésta donde se desea recibir el material.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Buenos Aires el dia 22 de Mayo del corriente año, á las 3 p. m., en el despacho del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de los interesados que concurran, admitiéndose ofertas por todo el material ó por lotes, siempre que estos no sean menores de 50 toneladas de cada clase de material. — El pago debe hacerse en Rio Cuarto al mismo tiempo de cargarse el material.-Rio Cuarto, Abril 22 de 1602.—*La Administración.* v-22-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

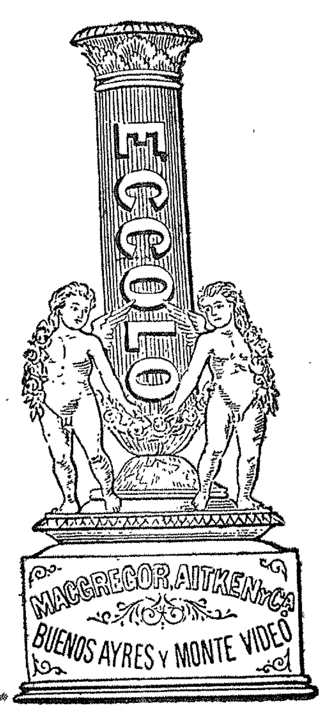
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.559



Mayo 9 de 1902.—Merlender & Cia. Ld.—Distinguir una clase de cemento. --v--15 Mayo

Acta Nº. 10556



Mayo 6 de 1902—Macgregor, Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.553



Mayo 3 de 1902—José Sacchero—Distinguir cigarrillos. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.554

«Randolhp»

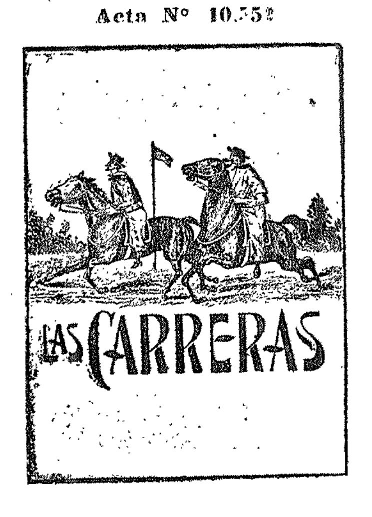
Mayo 3 de 1902—Juan y José Drysdale y Ca.—Distinguir máquinas, útiles é implementos agricolas en general.
v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.551



Mayo 3 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería.
v-14 de Mayo

Acta Nº 10.552



Mayo 3 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería.
v-14 de Mayo

Acta Nº. 10.563



Mayo 9 de 1902.—Barday, Mackimtosh y Compañía.—Distinguir tejidos en general. --v--15 Mayo

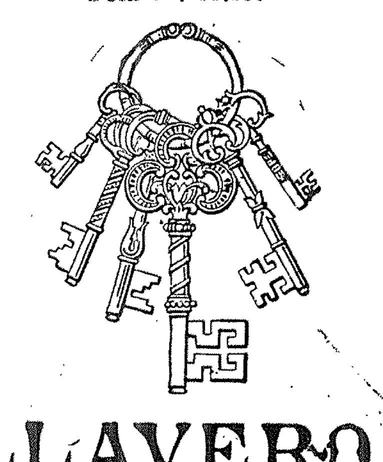
Acta Nº. 10.555



MARCA DEPOSITATA

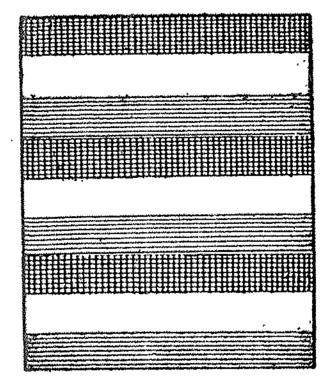
Mayo 6 de 1902—Giuseppe Borsalino é fratello—Distinguir sombreros en general.
v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.557



Mayo 6 de 1902—Macgregor. Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.540



Abril 28 de 1902—Hirschberg & Cia. Ld.—Distinguir cueros curtidos en general.
v-14 de Mayo

Acta Nº. 10.560



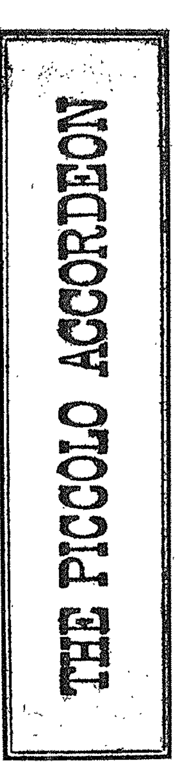
Mayo 9 de 1902.—Merlender & Cia. Ld.—Distinguir una clase de cemento.
--v--15 Mayo

Acta Nº. 10.534



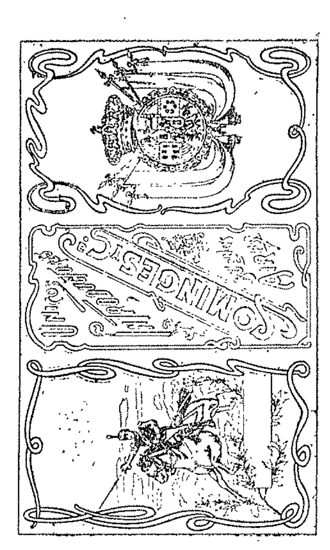
Abril 26 de 1902.—Juan & José Drysdale & Cia.—Distinguir todos los articulos de ferreteria y especialmente cuchilleria, máquinas, herramientas, cementos, articulos de construcción, productos dol pais (menos vinos y licores) útiles de campo, semillas, plantas, articulos de libreria, escritorio, dibujo, articulos navales, maquinarias, armeria. talabarteria, pintureria, drogas, aceites, tejidos, lienzos, lonas, arpilleras, géneros, confecciones, articulos de tienda, merceria, bazar, alhajas, relojes, cueros, pieles, zapateria, sombreria, instrumentos ópticos, musicales, comestibles, bebidas, (menos vinos y licores) porcelanas, lozas, cristales, muebleria, articulos de fotografia, alambrado, litografia, tabacos en todas formas, perfumeria, velocipedos, cerámica, santeria, articulos de viaje, de goma, de mesa, pelo, crin, plateados, papeleria, marmoleria, cocinas, cigarros, cigarrillos, baños, articulos de cigarreria, bombas, molinos, bicicletas, asbesto, etc. v-12-Mayo.

Acta Nº. 10.544



Abril 29 de 1902—Rodolfo Kaufmann—Distinguir acordeones y sus accesorios. v 14 de Mayo

Acta Nº. 10.566



Mayo 9 de 1902—Cominges & Cia. (Tucumán 745) Distinguir aceites comestibles v-15 Mayo

Acta Nº. 10.567

«Faustina»

Mayo 9 de 1902—Azevedo y Cª. (Tucumán 745)—Distinguir yerba mate. v-15 de Mayo.

Acta Nº. 10.564



Mayo 9 de 1902—Barclay, Mackintosh & Cia.—Distinguir tejidos en general. v-15-Mayo

Acta Nº. 10.565



LA GOQUETA
REGISTRADA

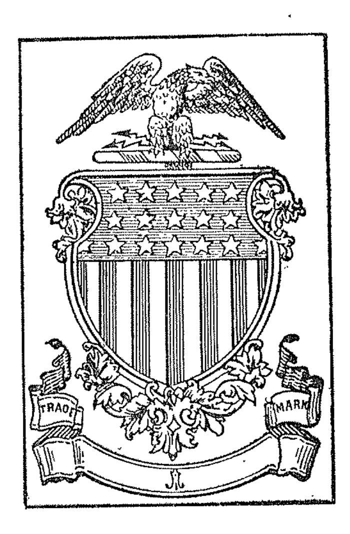
Mayo 9 de 1902—Barclay, Mackintosh & Cia.—Distinguir tejidos en general. v-15-Mayo

Acta Nº. 10.558



Mayo 9 de 1902.—Merlender & Cia. Ld. (25 de Mayo 33) Distinguir una clase de cemento. --v--15 Mayo

Acta Nº. 10.562



Mayo 9 de 1902.— Barday, Mackimtosh y Compañía.—Distinguir tejidos en general. '--v--15 Mayo

Acta Nº. 10.561



Mayo 9 de 1902.— Barday, Mackimtosh y Compañía.—(Tucumán 745).—Distinguir tejidos en general. --v--15 Mayo

Tip. Penitenciaria Nacional